

# **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
PLN/2018/3	El Pleno	

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	28 de junio de 2018		
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:40 horas		
Lugar	SALON DE PLENOS		
Presidida por	Enrique Seoane Modroño		
Secretario	Angel Ramon Fernandez Perez		

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
DNI Nombre y Apellidos		Asiste		
44908177X	Enrique Seoane Modroño	SÍ		
12330894L	FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALDERÓN	SÍ		
12334570S	FÁTIMA VÁZQUEZ HERRERA	SÍ		
12303621R	JOSÉ LUIS PRIETO ALONSO	SÍ		
51830472H	JOSÉ MARÍA ALONSO GALLEGO	SÍ		
12331543R	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ VILLAR	SÍ		
12188128Z	MANUEL BRITAPAJA MAESTRE	SÍ		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

# A) PARTE RESOLUTIVA

## Ayuntamiento de Castronuño



# ción del acta de la sesión anterior

#### Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2018 y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

# MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

**Favorable** 

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimient

0

Terminado el debate y dada cuenta de la eliminación de la distinción entre empadronados y no empadronados con ocasión de la recomendación del Procurador del Común.

VISTO el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de Piscina Municipal.

En su consecuencia por UNANIMIDAD de los 7 Concejales que de hecho y de derecho conforman la Corporación se adopta el siguiente

#### ACUERDO:

- 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación complementaria y concordante aplicable, se acuerda con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL", dando nueva redacción a su artículo 3.2, en los términos que se contienen en el texto Anexo y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2018.
- 2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del RD 2/2004, el presente Acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El referido acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática, sin necesidad de acuerdo expreso, en el supuesto de no existir reclamaciones o alegaciones al mismo.
- 3.º Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.
- 4.- Se faculta a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que efectúe todas las actuaciones y firme cuántos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

#### **ANEXO**

AYUNTAMIENTO

47520 CASTRONIJA de con lo previsto en el artículo 24 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación de la tarifa de esta tasa incluida en el epígrafe 2 del art. 1 del modo siguiente:

Artículo 3º.- Cuantía.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

ABONOS INDIVIDUALES	
MAYORES DE 14 AÑOS	27,00 €
MENORES DE 14 AÑOS	19,00 €
ABONOS FAMILIARES	
MATRIMONIO	37,00 €
MATRIMONIO Y UN HIJO	44,00 €
POR CADA HIJO ADICIONAL (Unidad	famili 10,00 €
PRECIOS ENTRADAS	

PRECIOS I	ENTRADAS		
MAYORES	14 AÑOS	DÍAS LABORABLES	2,50 €
<b>MENORES</b>	14 AÑOS	DÍAS LABORABLES	2,00 €
MAYORES	14 AÑOS	DÍAS EESTIVOS	3.50 €

MENORES 14 AÑOS DÍAS FESTIVOS ...... 2,50 €

# RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO. RD. 424/2017 DE 28 DE ABRIL.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente para la aprobación del régimen de control interno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, se adopta el siguiente:

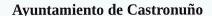
#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Tomar razón del informe del Secretario-Interventor en relación con la aplicación a esta Entidad del régimen de control interno simplificado regulado en el Titulo V del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, excepto lo relativo a los actos de ordenación de actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, no teniendo carácter obligatorio el control posterior al enmarcarse dentro del control financiero, optativo en el modelo simplificado de control interno.

TERCERO.- Acordar la implantación del régimen de fiscalización e intervención previa limitada de las obligaciones y gastos, limitándose el órgano interventor a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.



AYUNTAMIENTO

47520 CASTRONIA SOS en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. c) Igualmente, se comprobarán el resto de requisitos básicos adicionales que estén determinados por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado (actualmente Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificado por Resolución de 4 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011.

Para los expedientes y actuaciones que no se incluyan en la Resolución que publica el acuerdo del Consejo de Ministros se realizará exclusivamente la fiscalización previa limitada sobre los extremos de general comprobación.

CUARTO.- El presente acuerdo producirá efectos a partir del día 1 de julio de 2018, fecha en la que, de acuerdo con su Disposición final segunda, entrará en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

## DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión. Queda enterada la Corporación.

## INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- 1.- Se informa del estado de los contenciosos en relació al parking de autocaravanas y las actuaciones encaminadas a exigir el cumplimiento de las condiciones impuestas en la licenica de la calle Residencia a un vecino de este municipio.
- 2.- Se infoma de la inauguración del parking de caravanas el 9 de junio. El Sr. Alcalde explica que se presentó denuncia en la Guardia Civil por dos vecinos de la calle Residencia y que dicha denuncia ha sido archivada por la Juez de Medina del Campo.
- 3.- Se da cuenta de los importantes daños causados por las tormentas con daños en todos los aspectos. Se están atendiendo las más urgentes. Han quedado zonas inundadas y se ha producido el desborde de arroyos. indica el Sr. Alcalde que se está esperando a que

### Ayuntamiento de Castronuño



AYUNTAMIENTO

47520 CASTRONIA metereológica se estabilice para no realizar trabajos que no tendrían valladolidi ninguna garantía si las tormentas continuan.

- 3. 4.- Se da cuenta de la relación de trabajadores contratados.
- 4. 5.- Se informa de la convocatoria Comisión de fiestas el martes a las 21,30.
- 5. 6.- Se informa de la instalación alumbrado en polideportivo y piscina.
- 7.- Se informa de la avería de la megafonía de la piscina. El Sr. Alcalde explica que la instalación era ya muy antigua y que se han comprado nuevos altavoces que se retirarán en el invierno.
- 7. 8.- Se informa del cambio ventanas en el colegio y realización de diversas obras en la guardería.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

## MOCIÓN RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID. HOMBRES POR LA IGUALDAD.

Es acordada por UNANIMIDAD la urgencia del asunto y la inclusión en el orden del día del asunto siguiente:

6.- PROPOSICIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO ENTRE A FORMAR PARTE DE LA "RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD"

El pasado 19 de octubre de 2017 fue constituida la "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad" por las siguientes entidades e instituciones: Asociación ASIES, Diputación Provincial de Valladolid, y los Ayuntamientos de Valladolid, Medina del Campo, Laguna de Duero, La Cistérniga, Medina de Rioseco, Tudela de Duero, Tordesillas, Aldemayor de San Martín, Íscar, Portillo, Renedo y Fuensaldaña.

La "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad", se pone en marcha para crear un espacio de coordinación institucional, para la mejora de la gestión de las políticas públicas locales y la responsabilidad con la igualdad de género, posicionando al hombre en una actitud proactiva contra la violencia hacia las mujeres. La Red es un lugar de trabajo de entidades comprometidas con la igualdad que mejore la calidad de las actuaciones locales en esta materia, optimizando los recursos, ejercitando los intereses de la Red ante otras instituciones e implementando actuaciones y objetivos compartidos.

Recientemente, el Avuntamiento de Castronuño ha sido invitado a integrarse, previa solicitud, como miembro de pleno derecho en la "Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad".

Debatido el asunto y por UNANIMIDAD de los siete Concejales que de hecho y de derecho conforman la Corporación se adopta el

ACTA DEL PLENO Número: 2018-0004 Fecha: 29/06/2018



#### **ACUERDO:**

- 1. Solicitar a la RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD entrar a formar parte de pleno derecho en la misma.
- 2. Facultar al alcalde como representante del Ayuntamiento de Castronuño en los órganos de esta asociación.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

# DE Dª. FÁTIMA VÁZQUEZ:

- 1. Sobre la recuperación del camino de Pollos. Contesta el Sr. Alcalde que se está a la espera de las actuaciones de la parte que presuntamente lo ha ocupado y que, en caso que no presente la correspondiente demanda judicial se continuarán las actuaciones de recuperación por parte del Ayuntamiento.
- 2. Sobre permuta de un camino por parte de "la rinconada". El Sr. Alcalde se informa que se denegó.
- 3. Sobre el tema de las bodegas de la Muela. Contesta el Alcalde que con las lluvias de este año hay agua en algunas bodegas. Del mismo modo indica que se trasladó la queja de los vecinos al Director de la Reserva.
- 4. Sobre la suciedad existente en la Plaza de los Versos y la c/ Pajares. Contesta el Sr. Alcalde para decir que habrá que iniciar una campaña de concienciación para evitar estas situaciones por algunos vecinos.
- 5. D. José Luis Prieto pregunta sobre los depósitos en contenedores de las cajas de restos del mercadillo. Contesta el Sr. Alcalde que la recogen los trabajadores municipales. El Sr. Alcalde explica que se van a poner dos contenedores más cuando los facilite la Mancomunidad.
- 6. Sobre las quejas de los vecinos por las molestias de los que utilizan el "wifi" del Ayto. Se acuerda, como posible solución desconectar el "wifi" a partir de la 1 horas.
- 7. Sobre la obra de la plaza de Planes Provinciales. Informa el Sr. Alcalde que está a la espera que la Diputación contrate.
- 8. Interviene D. Manuel Britapaja para manifestar la conveniencia de poder visitar el interior de la Iglesia. Se acuerda solicitar una entrevista con el Arzobispado para estudiar posibilidades.

S

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/Real, 80

Teléf. y Fax 983 86 60 01 C. I. F P4704600H R.E.L nº 01470455

